



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAVAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2021-MDY/ALC**

Yurúa, 21 de julio de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 022-2021-MDY-GM-SGC de fecha 06 de julio de 2021, Memorando N° 027-2021-MDY-ALC de fecha 21 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, de conformidad con la Ley N° 27658 — Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado y sus modificatorias, el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado, y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 335-2011-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2011-CG/OEA de "Registro de información sobre obras públicas del Estado – INFObras" siendo el objetivo; regular el registro de información referida a las obras públicas, así como sus estados de avance de ejecución física y valorizado en el Registro INFObras; lo que permitirá la identificación integral y emisión de reportes específicos de los proyectos de inversión en obras públicas, para su conocimiento y seguimiento correspondiente; fortalecer el control interno de las entidades para el eficiente, transparente y probo ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado y la observancia del marco legal relativo a las obras públicas; facilitar la participación de la ciudadanía, a través del suministro de información y sus comentarios sobre la ejecución de obras públicas;



Handwritten signature





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2011-CG/OEA, señala; para acceder al Registro de INFObras la entidad designara a un funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, debiendo informar a la CGR dicha designación a través del formato "solicitud del usuario" que se encuentra en el registro de INFObras;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado", Modificada con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; la cual establece en el numeral 6.5 a los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, indicando que el titular de la Entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, el cual es responsable de la implementación del SCI en la entidad y el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la Gerencia Municipal;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 028-2021-MDY/ALC, en su artículo primero establece Conformar el Comité Técnico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yurúa, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

N°	FUNCIONARIO	CARGO
1	Alcalde	Titular de la Entidad
2	Gerente Municipal	Responsable
3	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Coordinador
4	Secretaria General	Miembro
5	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
6	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
7	Gerente de Servicios Públicos	Miembro
8	Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
9	Sub Gerente de Logística y Patrimonio	Miembro
10	Unidad de Personal	Miembro

Que, el referido Comité Técnico dependerá de la Gerencia Municipal y ejercerá sus funciones bajo la supervisión y dirección de ésta en su calidad de órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yurúa.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, en el marco de las normas antes señaladas, la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante Informe N° 022-2021-MDY-GM-SGC, solicita al Despacho de Gerencia Municipal, la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Yurúa, Proyecto de resolución del funcionario responsable del registro de información sobre obras públicas del estado - INFObras;

Estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Ing. **YOEL ALEJOS SABINO**, como responsable del **REGISTRO DE INFORMACION SOBRE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO – INFObras**, conforme lo establece la Directiva N° 009-2011-CG/OEA, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 335-2011-CG, quien deberá cumplir la designación bajo responsabilidad.

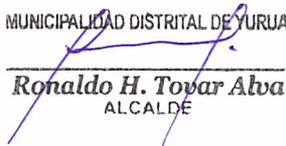
**ARTICULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano para los fines que corresponda conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución al designado y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que contravenga la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

  
**Ronaldo H. Tovar Alva**  
ALCALDE

Cc.  
GM.  
GPPR.  
GIDU



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**INFORME LEGAL N° 034-2021-MDY-ALC-GM/GAJ**

**A** : Abg. **ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN**  
Gerente Municipal

**DE** : Abg. **NOÉ FLORES RUIZ**  
Gerente de Asesoría Jurídica de la MDY.

**ASUNTO** : **OPINION LEGAL**

**REFERENCIA** : **Memorando N° 027-2021-MDY-ALC**

**FECHA** : **Pucallpa, 21 de julio de 2021.**



Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez emitir Opinión Legal en atención al documento citado en la referencia, en los términos siguientes:

**I.- ANTECEDENTES Y ANALISIS LEGAL**

- 1.1. Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 1.2. Que, mediante la **Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado**, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.
- 1.3. Que, de conformidad con la **Ley N° 27658 — Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado** y sus modificatorias, el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado, y al servicio del ciudadano.
- 1.4. Que, mediante Resolución de Contraloría N° 335-2011-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2011-CG/OEA de “Registro de información sobre obras públicas del Estado – INFObras” siendo el objetivo; regular el registro de información referida a las obras públicas, así como sus estados de avance de ejecución física y valorizado en el Registro INFObras; lo que permitirá la identificación integral y emisión de reportes específicos de los proyectos de inversión en obras públicas, para su conocimiento y seguimiento correspondiente; fortalecer el control interno de las entidades para el eficiente, transparente y probo ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado y la observancia del marco legal relativo a las obras públicas; facilitar la participación de la ciudadanía, a través del suministro de información y sus comentarios sobre la ejecución de obras públicas.
- 1.5. Que, en el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2011-CG/OEA, señala; para acceder al Registro de INFObras la entidad designara a un funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

obras de la entidad o quien haga sus veces, debiendo informar a la CGR dicha designación a través del formato “solicitud del usuario” que se encuentra en el registro de INFObras.

- 1.6. Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado”, Modificada con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; la cual establece en el numeral 6.5 a los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, indicando que el titular de la Entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, el cual es responsable de la implementación del SCI en la entidad y el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la Gerencia Municipal.
- 1.7. Que, según Resolución de Alcaldía N° 028-2021-MDY/ALC, se conformó el Comité Técnico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yurúa, el referido Comité Técnico dependerá de la Gerencia Municipal y ejercerá sus funciones bajo la supervisión y dirección de ésta en su calidad de órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yurúa.
- 1.8. Que, en el marco de las normas antes señaladas, la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante Informe N° 022-2021-MDY-GM-SGC, solicita al Despacho de Gerencia Municipal, la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Yurúa – elaboración de Proyecto de resolución del funcionario responsable del registro de información sobre obras públicas del estado – INFObras.

**II.- BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27658 — Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado y sus modificatorias.

**III.- CONCLUSION:**

- 3.1. Por lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINION** favorable para que se designe al funcionario responsable del **REGISTRO DE INFORMACION SOBRE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO – INFObras**, al amparo de la normatividad vigente.

Se adjunta proyecto de resolución de funcionario responsable del **REGISTRO DE INFORMACION SOBRE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO – INFObras**.

Es todo cuanto opino para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
  
Abog. Noé Flores Ruiz  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**  
**ALCALDÍA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**MEMORANDO N° 027-2021-MDY-ALC.**

A : Abog. NOE FLORES RUIZ  
Gerente de Asesoría Jurídica

Asunto : PROYECTAR RESOLUCION

Referencia : INFORME N°022-2021-MDY-GM-SGC

Fecha : Breu, 21 de julio del 2021

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo según el documento de la referencia, se solicita proyectar Resolución de Aprobación de Directivas para la implementación del Sistema de Control Interno y proceder como corresponda.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

*Ronald H. Tovar Alva*  
ALCALDE

C.c  
Archivo  
RH/A/DLLT

21-07-2021

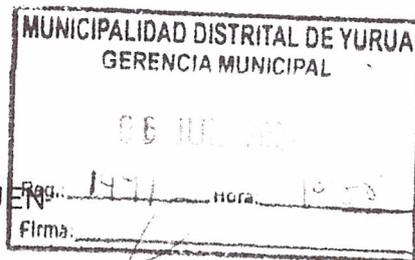
Urb. Pedro Portillo Mz. T Lote 6 – Coronel Portillo  
Av. Internacional Lote N° 02 Manzana N° 22, Puerto Breu – Yurúa



# CARGO

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

"Año del Bicentenario del Perú : 200 años de Independencia "



INFORME N° 022 – 2021– MDY – GM - SGC

A : ABOG. CAMILO VARGAS AMASIFUEN  
Gerente Municipal  
DE : CPC. JUSTO VERDE PEÑA  
Sub Gerente de Contabilidad  
ASUNTO : SOLICITO LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA  
CONTROL INTERNO ( S.C.I ) DE ENERO 2021 A  
JULIO 2021  
REFERENCIA : - DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG Y SU MODI-  
FICATORIAS  
FECHA : 06 DE JULIO DE 2021

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, según, documento de la referencia, solicito a usted ordene a quien corresponda efectúe la Implementación de los entregables correspondiente de enero a julio del presente ejercicio, el mismo que está enmarcado el documento de la referencia y debe contener lo siguiente:

1. EVALUACION ANUAL DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
  - a) Elaboración Directiva " DIRECTIVA PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCION Y/O FALTAS AL CODIGO DE ETICA E INTEGRIDAD PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA "
  - b) Elaboración Directiva " DIRECTIVA QUE REGULA EL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA "
  - c) Elaboración Directiva " DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA "
  - d) Proyectos de Resoluciones para la aprobación de las directivas señaladas líneas arriba.
  - e) Proyecto de Resolución de funcionario responsable de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI - en coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas
  - f) Proyecto de Resolución del funcionario responsable del registro de información sobre obras públicas del estado – INFObras.
  - g) Otras acciones que conlleven a la presentación de la evaluación anual de la implementación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

"Año del Bicentenario del Perú : 200 años de Independencia "



- 2 PLAN DE ACCION ANUAL- SECCION MEDIDAS DE REMEDIACION  
Acciones que conlleven a la presentación del Plan de Acción Anual,  
Medidas de Remediación
- 3 EVALUACION SEMESTRAL DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA  
DE CONTROL INTERNO ( SCI )  
Acciones que conlleven a la presentación de la evaluación semestral  
de la implementación del sistema de control.

Es necesario poner en su conocimiento que el plazo de presentación del numeral 3 es hasta el 30 de julio del presente año, y los numerales 1 y 2 fueron vencidos en los meses de enero y marzo del presente año.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y la atención necesaria a la comunicación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

CPC. JUSTO VERDE PEÑA  
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

c.c  
archivo